



ACTA N° 137-2022

ACTA NÚMERO CIENTO TREINTA Y SIETE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS DIECISÉIS HORAS Y TREINTA MINUTOS.

MIEMBROS PRESENTES:

Señor Juan Miguel Alvarado Alvarado	Presidente Municipal
Señora Dunia Díaz Fernández	Vicepresidenta
Señora Delia Lobo Salazar	Regidor propietaria
Señora Vivian Mora Brenes	Regidora suplente en ejercicio
Señor Erick Arroyo Villegas	Regidor suplente en ejercicio
Señora Delbeth Cristina Jiménez Guerrero	Regidora suplente
Señor Santiago Campos Esquivel	Regidor suplente
Señor Edwin Elian Jiménez Salgado	Síndico propietario
Señora Andry Briceño Ramos	Síndica propietaria
Señora Ilse Matarrita Búzano	Síndica suplente
Señora Rebeca Chaves Duarte	Secretaría del Concejo Municipal

AUSENTES:

Señora Josefa Rodríguez Jiménez	Regidora propietaria
Señora Xiomara Mayorga Mena	Regidora propietaria
Señora Nuria Reyes Quirós	Regidora suplente
Señor Jeison Carrillo Villagra	Síndico propietario
Señor José Miguel Fajardo Sequeira	Síndico propietario
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero	Síndico propietario
Señor Jean Carlos Gutiérrez Martínez	Síndico propietario
Señor Johan Talí Salinas Rosales	Síndico suplente
Señora Viviana Arguedas Salgado	Síndica suplente
Señora Jackeline García Alvarado	Síndica suplente
Señora Anabell Aguilar Barboza	Síndica suplente
Señor Giovanni Jiménez Gómez	Alcalde Municipal

Otros asistentes:

Sra. Eny Johanna Briceño Hernández, visitante

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por el Presidente Municipal Juan Miguel Alvarado Alvarado, con base en el siguiente orden del día:

Artículo I.

- Orden del día

Artículo II.

- Audiencias y juramentaciones

Artículo III.

- Lectura y aprobación acta anterior

Artículo IV.

- Lectura de correspondencias y acuerdos

Artículo V.

- Informe de Comisiones y del señor Alcalde

Artículo VI.

- Asuntos Varios

Artículo VII.

- Espacio para Síndicos

Artículo VIII.

- Control de Acuerdos

Artículo IX.

- Mociones de los Regidores

Oración a cargo de Delia Lobo Salazar

ARTICULO I Orden del día

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, buenas tardes para todos y todas damos inicio a la sesión ordinaria número 137 a celebrarse el día 13 de diciembre del 2022 a las 16 horas y 30 minutos, iniciamos con la oración...

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, continuamos y pasamos con lectura de la agenda y la aprobación del orden del día, que es el siguiente: artículo I. orden del día, artículo II. audiencias y juramentaciones, artículo III. lectura y aprobación de las actas anteriores, artículo IV. lectura de correspondencias y acuerdos, artículo V. informes de comisión y del señor alcalde, artículo VI. asuntos varios, artículos VII. espacio de los síndicos, artículo VIII. control de acuerdos, artículo IX. mociones de los regidores, someto a votación, aprobado por: Dunia Díaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado, bueno continuamos.

ARTICULO II Audiencias y juramentaciones

No hubo

ARTICULO III Lectura y aprobación acta anterior

No hubo

ARTICULO IV Lectura de Correspondencias y acuerdos

- 1- Documento de fecha 29 de agosto de 2022 enviado por el Alcalde Municipal correspondiente al "Proyecto de Resolución" con relación a la solicitud de Prórroga de concesión presentada por la empresa denominada "SEIRYS, S.A.", el Concejo Municipal de Nandayure **acuerda: PRIMERO:** Atender lo recomendado, otorgando una prórroga de concesión en la zona restringida de la zona marítimo terrestre a "SEIRYS, S.A.", con cédula jurídica número TRES-CIENTO UNO-DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y UNO, representada por la señora Denisse Susana Castro Caravaca, costarricense, mayor, casada una vez, abogada y notaria, vecina de Jicaral de Puntarenas, 500 metros al sur del Banco Nacional, con cédula de identidad número seis-trescientos noventa y dos-seiscientos ochenta y uno; inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público al Tomo: Cuatrocientos ochenta y ocho, Asiento: Dieciséis mil doscientos cincuenta y siete; finca ubicada en el partido de Guanacaste, matrícula de folio real N° 001086-Z-000, que es un terreno apto para construir ubicado en la zona restringida de la zona marítimo terrestre en Playa Coyote, distrito sexto- Bejuco, cantón noveno- Nandayure, provincia cinco- Guanacaste. Terreno que tiene una cabida de TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS, conforme al plano catastrado número G- SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE – DOS MIL DOS, correspondiente al Lote N° 29-B y cuenta con los siguientes linderos: al Norte: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, al Sur: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (lote 29-A), al Este: Calle Pública (frente de 36.27 metros), al Oeste: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (lote 30-A). La Concesión es para darle al terreno un uso de Zona Residencial Turístico acorde con lo dispuesto en el Reglamento de zonificación del Plan Regulador. De acuerdo con el uso, el avalúo realizado por Tributación Directa del Ministerio de Hacienda y a lo establecido en el artículo cuarenta y nueve del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre número seis mil cuarenta y tres, el canon anual que deberá cancelar la concesionaria a la Municipalidad de Nandayure se establece en la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL COLONES SIN CENTIMOS (tres mil setecientos veintitrés punto cincuenta y dos metros cuadrados por veinticuatro mil cuatrocientos colones por el cuatro por ciento), (el Canon establecido corresponde al 30% del avalúo, debido a



que fue recurrido por el solicitante), el cual deberá ser cubierto en cuotas anuales adelantadas y que corresponde al cuatro por ciento del valor del terreno dado en concesión. Debiendo hacer el primer pago al momento en que se firme el contrato respectivo y los demás pagos antes de vencer cada anualidad. El canon será ajustado conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta ibídem. El **plazo** de la prórroga de concesión es por DIEZ AÑOS, que podrán ser prorrogados por períodos iguales y consecutivos al vencimiento de cada uno de ellos, siempre que se observen las prescripciones de Ley. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal para que firme el contrato de prórroga de concesión respectivo, procédase a su firma. Comuníquese. C: Dpto. ZMT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los reidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 2- Copia del Oficio DC-065-2022, con fecha del 07 de diciembre de 2022, suscrito por la Licda. Xinia María Cambronero Castro, Contadora Municipal, dirigido al Alcalde Municipal Giovanni Jiménez Gómez, mediante el que adjunta los siguientes documentos: Conciliación Bancaria al 30 de noviembre de 2022: Se concilian saldos de las cuentas bancarias manejadas por la Tesorera, contra saldo Diario Caja de Tesorería, Conciliación General de contabilidad al 30 de noviembre de 2022: Se concilian saldos de Tesorería, Caja Única, contra saldo del Libro Mayor de Contabilidad; Lista de Depósitos sin contabilizar de las cuentas corrientes N° 062-000004-7, N° 2350002628-0; y las cuentas de caja única 73900011450901013 y 73911350900036531, Lista de notas de crédito sin contabilizar de la cuenta corriente N° 062-000004-7; Lista de cheques girados y no cambiados de la cuenta corriente N° 062-000004-7, 062000837-0 y 062-001756-1; Estados de Cuenta de la Caja Única: 73900011450901013, 73900011450901036, 73900011450901021, 73911350900036531, 73911350900019001. Se acuerda: tomar nota.
- 3- Nota de fecha 8 de diciembre de 2022, enviado por el Presidente CCDR- Coyote, Héctor Quirós Rojas, mediante el que comunica que el día lunes 05 de diciembre se llevo acabo la asamblea para el nombramiento de la nueva junta directiva del Comité Comunal de Deportes y Recreación de San Francisco de Coyote de Nandayure, que dicha junta directiva quedo conformada de la siguiente forma: Presidente; Héctor Quirós Rojas cédula 503170924, Vicepresidente; Valeria Contreras Enriquez cédula 1015800213, Secretaria; Alexandra González Rojas cédula 503810400, Tesorera; Ana Grace Bermúdez Paniagua cédula 503250084, Vocal I; Manuel Hernández García cedula 504250950, Vocal II; Wider Baltodano Arguedas cédula 503645033 y Fiscal; Brainer Gómez Fernández cédula 603690015. Todo lo anterior es en apego al Cap. VIII Art. Inciso c) del Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure... Se acuerda: Darlo por conocido y tomar nota.
- 4- Nota de fecha 08 de diciembre de 2022 enviado por el señor Juan Ramón Vargas Núñez, cédula de identidad número 2-358-499, mediante el que solicita el trámite de desinscripción registral de concesión en Zona Marítimo Terrestre, por encontrarse extinguida, derecho de concesión de ZMT a nombre del suscrito, inscrito en la Provincia de Guanacaste, con la matrícula número 2355 – 000, Naturaleza: terreno apto para construir en Playa San Miguel para uso residencial turístico... **Considerando** lo solicitado por el interesado, este Concejo acuerda: Remitir copia de la Nota al Alcalde Municipal para el trámite correspondiente a la desinscripción del terreno en cuestión. Comuníquese. C: Dpto. ZMT e Interesado. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los reidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 5- Nota de fecha 19 de abril de 2021, enviado por el señor Fabrice Messina, mediante el cual el suscrito indica, que calidad de representante legal de la sociedad CINAMESS SOCIEDAD ANONIMA con cedula jurídica 3-101243178, la cual es propietaria de la finca inscrita la folio real 5-112959-000 con plano G-5566431999, donde se realiza un proyecto de gran interés para el cantón de Nandayure, pues se realizaron IS terrazas con vista al mar que tienen vocación para construir casas de lujo, hoteles, restaurantes o condominios, pero según la regulación actual, solamente puede darse un uso limitado para residencia y no se pueden realizar construcciones con fines comerciales turísticos,

debido a que su ingreso sería por una servidumbre agrícola. Dada esta situación recurro a ustedes para que con la potestad de ley dada y aplicando el Reglamento de recepción de vías públicas de la Municipalidad de Nandayure, procedan a valorar recibir un camino de 1415 metros de longitud, debidamente construido que cuenta con alcantarillas y cabezales, además de lastre y con la infraestructura de agua potable ya instalada, esto con el fin de poder continuar con el desarrollo del proyecto, pues aún se debe construir la red eléctrica y lo más conveniente es que la misma se construya sobre vía pública, pero lo más importante de constituir este camino como vía pública es que las terrazas podrían tener un uso comercial pues cuentan con los servicios básicos de electricidad y agua potable (existe 1 pozo concesionado), lo cual vendría a dar un impulso a la zona de Coyote tan golpeada por la crisis económica, este tipo de proyectos en sus fases iniciales de construcción y en la operación de la actividad comercial son fuentes importantes generadoras de empleo. Apelo a su interés primordial de ayudar a las comunidades que representan y les pido por favor considerar la propuesta, pues no solamente beneficia a mi representada sino a toda la comunidad de Coyote... Se acuerda: Retomar el 10 de enero de 2023 que la parte administrativa regresa a labores, ya que se debe coordinar el transporte para realizar gira al sector.

- 6- Copia del oficio SA-CCDRN-OI 15-2022, de fecha 3 de noviembre de 2022, enviado por la señora Berta Chávez Ramírez, S-CCDR- Nandayure, mediante el cual hace de conocimiento lo siguiente; En reunión Ordinaria #113 Celebrada el pasado 1 de noviembre del 2022, en el artículo se acordó lo siguiente: Art. 3- Se acuerda de forma unánime, apoyar la moción del señor Kendall Ugalde de hacer la solicitud de recursos presupuestados para este 2022, directamente al señor alcalde Municipal, ya que la respuesta recibida sobre este asunto fue del Concejo y no del alcalde, quien es el que jira los recursos directamente... Se acuerda: tomar nota.
- 7- Oficio STSE-2720-2022, de fecha 7 de diciembre de 2022, enviado por el Licdo. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Secretario General del TSE, mediante el cual indica, que con instrucciones superiores y en atención al correo electrónico recibido en esta Secretaría General el 1.º de diciembre de 2022, me permito indicarle que se acusa recibo de su nota, en el entendido que su misiva está dirigida a la Contraloría General de la República, para que esta realice una investigación de los hechos que detalla y que el resultado de esas pesquisas se comunique a este Tribunal, por lo que no se desprende petición expresa a la Justicia Electoral... Se acuerda: Retomar en la sesión ordinaria de la próxima semana para analizar el tema detenidamente.
- 8- Nota de fecha 07 de diciembre de 2022 enviada por el señor Julio Alfredo Fonseca Pion, Apoderado Especial Administrativo de la Compañía 3-102-723877, S.R.L., mediante la que manifiesta que el pasado mes de junio, por las razones que constan en el respectivo expediente administrativo, solicitó declarar la nulidad absoluta de todas las actuaciones realizadas con la solicitud de concesión que fue presentada por la señora Elsie Hidalgo Sánchez para la Parcela N°85 de la Zona Marítimo Terrestre que administra la Municipalidad. Agrega que, en relación con tal petición, en el inciso 10) del artículo IV de la sesión ordinaria No. 111 celebrada el 14 de junio de 2022, este Concejo acordó: "Remitir copia de la documentación a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y recomendación", y a casi seis meses después no ha sido notificado de decisión alguna adoptada por el Concejo... **Considerando** lo manifestado y solicitado por el Interesado, este Concejo acuerda: Remitir copia de la nota a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y recomendación. Comuníquese. C: Dpto. ZMT e Interesado. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los reidores suplentes Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 9- Copia del oficio MIDEPLAN-DM-OF-2384-2022 de fecha 08 de diciembre de 2022, enviado por el señor Marlon Navarro Álvarez, Ministro a.i de Planificación Nacional y Política Económica, mediante el cual remite el **Asunto:** Aplazamiento de la Actividad: Impacto e Implementación de la Ley Número 10159, Ley Marco de Empleo Público, en el régimen municipal. Por razones de fuerza mayor, se aplazará la Actividad: Impacto e Implementación de la Ley Número 10159, Ley



Marco de Empleo Público, en el régimen municipal. En cuanto ~~coordinemos una~~ nueva fecha, se les avisará por este medio... Se acuerda: tomar nota.

- 10- Copia del oficio SCMH-567-2022, de fecha 09 de diciembre de 2022, enviado por la señora Katherine Marbeth Campos Porras, Secretaria del Concejo de Hojanca, mediante el cual da de conocimiento y transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Hojanca en sesión ordinaria 136-2022, celebrada el 06 de diciembre del 2022, que textualmente dice: ACUERDO 9. Con referencia al oficio DSC-ACD-710-11-2022, emitido por Glenda Godínez Núñez, secretaria del Concejo Municipal de Tibás, a través del cual remite acuerdos tomados los cuales dicen textualmente: 1-Manifestarse en contra de lo establecido en el artículo 1 de este Proyecto de Ley que reforma a/ artículo 36 del Código Municipal, ya que limita la posibilidad de los Concejos Municipales de definir su agenda extraordinaria en contra de la naturaleza misma de lo que se considera como sesión extraordinaria para cualquier órgano colegiado, 2- Instamos a todos los Concejos Municipales del país para que hagan una revisión objetiva sobre los alcances que tiene este proyecto de ley ante la amenaza de que puedan limitar la posibilidad de que los Concejos Municipales puedan definir su propia agenda de sesiones extraordinarias y 3- En planteado en el resto el Proyecto de Ley, referente al artículo 37, no tenemos ninguna objeción, el Concejo Municipal de Hojanca, **acuerda;** Brinda un voto de apoyo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tibás... Se acuerda: tomar nota.
- 11- Nota de fecha 09 de diciembre de 2022 enviada por el señor Olger Montoya Rodríguez, Representante Legal de la Sociedad ALMORENTAL, S.R.L., cédula jurídica 3-102-776154, mediante la que indica que presentan formal oferta ante la Municipalidad de Nandayure para participar en la Licitación Abreviada N°2021LA-000001-0020450009 "PROYECTO CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA EL ALQUILER DE UN VEHÍCULO RECOLECTOR, MODALIDAD ENTREGA SEGÚN DEMANDA AÑO 2021"... **Considerando** la importancia de analizar dicha nota, este Concejo acuerda: **Primero:** Remitir copia de la nota a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y brinden criterio y **Segundo:** Solicitarle a la Federación de Municipalidades su colaboración para que nos brinden un criterio al respecto. C: ALMORENTAL, S.R.L. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los reidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 12- Oficio OF 007 2022 EZMT-CM de fecha 09 de diciembre de 2022 enviado por el Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, mediante el que da respuesta a lo acordado en el inciso 5) del artículo V, Sesión Ordinaria N°135 celebrada el 29 de noviembre de 2022, mediante el que le solicitan remitir el expediente de la parcela 02 de Playa Coyote a nombre de la compañía SULAYIBI, S.A., al respecto informa que dicho expediente se remitió a la alcaldía el pasado 15 de marzo de 2022, con solicitud de archivo de expediente, por lo que se debe solicitar dicho expediente a la alcaldía municipal. **Considerando** lo informado por el Encargado de ZMT, este Concejo acuerda: Instruir a la Secretaria Municipal para que solicite a la Alcaldía Municipal el expediente de la Parcela N°02 de Playa Coyote a nombre de SULAYIBI, S.A., para ser analizado en la Comisión de ZMT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los reidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 13- Oficio OF 007 2022 EZMT-CM de fecha 09 de diciembre de 2022 enviado por el Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, mediante el que da respuesta a lo acordado en el inciso 16) del artículo V, Sesión Ordinaria N° 135 celebrada el 29 de noviembre de 2022, mediante el que le solicitan investigar sobre el costo aproximado para la elaboración de los IFAS en Playa San Miguel y Coyote, por lo que informa que mediante consulta realizada por correo electrónico a la señora Melba Mora R. Directora de Ecoplan, le indicaron que el costo de hacer los IFAS es de aproximadamente \$42.000.000,00 y el plazo es de 6 meses. Si la Municipalidad cuenta con el Plan Regulador elaborado, el EAE (Evaluación Ambiental Estratégica: IFAS+AAA+RSD)

tiene un costo de ¢48.000.000,00. **Considerando** lo manifestado por el Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y nos brinde una recomendación al respecto. C: Encargado Dpto. ZMT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los reidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 14- Copia del oficio FMG.302-2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, enviado por la señora Giselle Segura Sánchez, Secretaria Administrativa Consejo Directivo Federación Municipalidades de Guanacaste, mediante el cual transcribe para su conocimientos y tramites respectivos, acuerdo tomado por el Consejo Directivo de dicha Federación, en sesión ordinaria N°07-2021, celebrada el pasado 24 noviembre de 2022 en el Cantón de Cañas, Guanacaste; que textualmente dice: CONSIDERANDO: Que, una vez conocida y discutida la propuesta del señor Roger A. Ajún Sandí, organizador de eventos de ciclismo en Guanacaste. Por tanto, se acuerda: ACUERDO 9- ord.07-2022: LA FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE GUANACASTE APOYA LA ORGANIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES EVENTOS DE CICLISMO EN GUANACASTE: .02 DE ABRIL DEL AÑO 2023 EL CAMPEONATO DE XCO, EN LUGAR A DEFINIR. . 09 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 GRAN FONDO GUANACASTE, EN LUGAR A DEFINIR. . DICIEMBRE 2023: CAMPEONATO DE RUTA Y XC, EN FECHAS POR DEFINIR. ESTOS EVENTOS AYUDARÁN A INCREMENTAR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN NUESTRA PROVINCIA, YA QUE SE CONTARÁ CON UNA PARTICIPACIÓN MASIVA DE TODAS LAS EDADES EN LOS DIFERENTES EVENTOS... Se acuerda: tomar nota.
- 15- Copia del oficio CM-SC-006-72-2022, de fecha 7 de diciembre de 2022, enviado por la señora Tanya Soto Hernández, Secretaria del Concejo Municipal de Desampados, mediante el cual transcribe a ustedes el acuerdo no. 6 de la sesión 72-2022, celebrada por el Concejo Municipal de Desampados el día 6 de diciembre de 2022 que reza así: "El Concejo Municipal de Desampados acuerda acoger la iniciativa del Cuerpo Colegiado de Tibás respecto a manifestarse en contra de lo establecido en el artículo I del proyecto de Ley no. 23.302 denominado "Reforma de los artículos 36, 37 y 37 BIS del Código Municipal, Ley No. 7794 de 30 de abril de 1998 y sus reformas", ya que limita la posibilidad de los concejos municipales de definir su agenda extraordinaria en contra de la naturaleza misma de lo que se considera como sesión extraordinaria para cualquier órgano colegiado." ... Se acuerda: tomar nota.
- 16- Copia del oficio MPO-SCM-518-2022, de fecha 09 de diciembre de 2022, enviado por la señora Edith Campos Víquez, Secretaria del Concejo Municipal de Poás, mediante el que transcribe el acuerdo No. 1755-12-2022 dictado por el Conejo Municipal de este Cantón, en su sesión Ordinaria No. 1369-2022 celebrada el 06 de diciembre de año en curso que dice que: Se acuerda: ACUERDO NO. 1755-12-2022. El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el oficio No. DSC-ACD-710-11-2022, de la Municipalidad de Tibás. SE ACUERDA: Brindar voto de apoyo al oficio No. DSC-ACD-710-11-2022, de la Municipalidad de Tibás, respecto a manifestarse en contra de lo establecido en el artículo I del Proyecto de Ley 23.302 que reforma al artículo 36 del Código Municipal, ya que limita la posibilidad de los Concejos Municipales de definir su agenda extraordinaria en contra de la naturaleza misma de lo que se considera como Sesión Extraordinaria para cualquier Órgano Colegiado... Se acuerda: tomar nota.
- 17- Documento de fecha 18 de noviembre de 2022, enviado por el señor José Antonio Arce Jiménez, Director Ejecutivo Fundación Líderes Globales, mediante el cual les invita al primer **"Encuentro Iberoamericano de Gobiernos Locales y Estatales del 2023, bajo el tema "El desarrollo social y la participación ciudadana en los municipios. A llevarse a cabo del 23 al 29 de enero del 2023, con visitas a municipios de la Provincia de Buenos Aires, Argentina.** La invitación está dirigida para alcaldes, alcaldesas, Intendentes, concejales, regidores, directores de departamentos municipales y de gobiernos estatales, provinciales, diputados regionales y nacionales, organizaciones de desarrollo comunal, mancomunidades, prefecturas, representantes de corregimientos, organizaciones sociales. El objetivo de este Encuentro es compartir las buenas prácticas en gestión municipal que llevan a cabo los municipios de Argentina. Tendremos reuniones con municipios de la Provincia de Buenos Aires, con quienes compartiremos durante la semana temas sobre gobernanza local, desarrollo social de las comunidades, participación ciudadana en



proyectos turísticos, deportivos, educativos y en desarrollo económico local. Es recomendable que se hagan acompañar de proyectos que tenga en su municipio, los compartir con las delegaciones participantes y con las autoridades de los municipios de Argentina, dentro de los **Objetivos Intermunicipales de Cooperación Internacional OICI...** Se acuerda: tomar nota.

- 18- Oficio MSP-DM-VURFP-DGFP-DRQCH-DPCNANDA-01298-2022, de fecha 8 de diciembre de 2022, enviado por el Sub Intendente Verny Méndez Rojas, Sub Jefe de Puesto Delegación Policial de Nandayure, mediante el cual, invita a reunirnos el día miércoles 14 de diciembre 2022 a las 10:00 horas en el auditorio de la Clínica de Nandayure con el fin de continuar con la segunda etapa de la nueva estrategia de trabajo de fuerza publica sembramos seguridad, en dicha reunión se analizarán los resultados de la problemática que arrijan las encuestas... Se acuerda: Darlo por conocido y el que pueda que asista.
- 19- Nota enviada por el Lic. Ernesto Torres Torres, cédula de identidad número 5-0175-0460, mediante el que solicita se reconsidere lo resuelto por el señor Alcalde Giovanni Jiménez Gómez en su resolución de las nueve horas del veintinueve de julio del año dos mil veintiuno, en razón de tener por desistida la solicitud de concesión presentada por su persona y referente al terreno ubicado en la zona marítimo terrestre de Playa San Miguel, lote número 88-A... **Considerando** lo manifestado y solicitado por el interesado, este Concejo acuerda: Remitir copia de la nota a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y recomendación. Comuníquese. C: Dpto. ZMT e Interesado. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los reidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 20- Documento de fecha 29 de noviembre de 2022 enviado por el Alcalde Municipal correspondiente al "Proyecto de Resolución" con relación a la solicitud de Prórroga de concesión presentada por la empresa denominada "INVERSIONES MILAGER, S.A.", el Concejo Municipal de Nandayure **acuerda: PRIMERO:** Atender lo recomendado, otorgando una prórroga de concesión en la zona restringida de la zona marítimo terrestre a "INVERSIONES MILAGER, S.A.", con cédula jurídica número TRES- CIENTO UNO- DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS, representada por la señora María del Milagro Chaves Desanti, costarricense, mayor, casada en segundas nupcias, abogada, vecina de San José, Sabana Oeste, con cédula de identidad número uno-seiscientos veintiséis-setecientos noventa y cuatro; inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público al Tomo: Cuatrocientos cincuenta y cinco, Asiento: Dieciocho mil ciento cinco; finca ubicada en el partido de Guanacaste, matrícula de folio real N° 001127-Z-000, que es un terreno apto para construir ubicado en la zona restringida de la zona marítimo terrestre en Playa Coyote, distrito sexto- Bejuco, cantón noveno- Nandayure, provincia cinco- Guanacaste. Terreno que tiene una cabida de MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS METROS CUADRADOS, conforme al plano catastrado número G- DOS MILLONES CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO – DOS MIL DIECIOCHO, correspondiente al Lote N° 35-A y cuenta con los siguientes linderos: al Norte: Calle Pública, al Sur: Calle Pública, al Este: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (lote 134-B), al Oeste: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (lote 135-B). La Concesión es para darle al terreno un uso de Zona Residencial Turístico acorde con lo dispuesto en el Reglamento de zonificación del Plan Regulador. De acuerdo con el uso, el avalúo realizado por Tributación Directa del Ministerio de Hacienda y a lo establecido en el artículo cuarenta y nueve del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre número seis mil cuarenta y tres, el canon anual que deberá cancelar la concesionaria a la Municipalidad de Nandayure se establece en la suma de QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO COLONES SIN CENTIMOS (mil setecientos veintiséis metros cuadrados por veinticuatro mil colones por el cuatro por ciento), (el Canon establecido corresponde al 30% del avalúo, debido a que fue recurrido por el solicitante), el cual deberá ser cubierto en cuotas anuales adelantadas y que corresponde al cuatro por ciento del valor del terreno dado en concesión. Debiendo hacer el primer pago al momento en que se firme el contrato respectivo y los demás pagos antes de vencer cada anualidad. El canon será ajustado conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta ídem. El **plazo** de la prórroga de concesión es por DIEZ AÑOS, que podrán ser prorrogados por períodos iguales y consecutivos al vencimiento de cada uno de ellos, siempre que se observen las prescripciones de Ley. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal para que firme el contrato de prórroga de concesión respectivo, procédase a su firma. Comuníquese. C: Dpto. ZMT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos**

positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los reidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 21- Documento de fecha 30 de noviembre de 2022 enviado por el Alcalde Municipal correspondiente al "Proyecto de Resolución" con relación a la solicitud de Prórroga de concesión presentada por la empresa denominada "BAY PARK, S.A", el Concejo Municipal de Nandayure **acuerda: PRIMERO:** Atender lo recomendado, otorgando una prórroga de concesión en la zona restringida de la zona marítimo terrestre a "BAY PARK, S.A", con cédula jurídica número TRES- CIENTO UNO- DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS, representada por el señor Andrés Martén Beirute, costarricense, mayor, casado una vez, vecino de Condominio Cerro Alto, Guachipelin, Escazú, San José, con cédula de identidad número uno-quinientos cuarenta cuatro-cero ochenta y siete, en calidad de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo Sin Límite de Suma y la señora Patricia Sáenz Campos, costarricense, mayor, casada una vez, vecina de Condominio Cerro Alto, Guachipelin, Escazú, San José, con cédula de identidad número uno-quinientos cincuenta y dos-seiscientos diez, en calidad de Secretario con facultades de Apoderado Generalísimo Sin Límite de Suma; inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público al Tomo: Cuatrocientos ochenta y uno, Asiento: Diecisiete mil trescientos cincuenta y ocho; finca ubicada en el partido de Guanacaste, matrícula de folio real N° 001228-Z-000, que es un terreno apto para construir ubicado en la zona restringida de la zona marítimo terrestre en Playa Coyote, distrito sexto-Bejuco, cantón noveno- Nandayure, provincia cinco- Guanacaste. Terreno que tiene una cabida de MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS, conforme al plano catastrado número G-NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS – MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, correspondiente al Lote N° 26 y cuenta con los siguientes linderos: al Norte: Calle Pública (frente de 30 metros), al Sur: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (zona verde), al Este: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (lote 25), al Oeste: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (lote 27-A). La Concesión es para darle al terreno un uso de Zona Residencial Turístico acorde con lo dispuesto en el Reglamento de zonificación del Plan Regulador. De acuerdo con el uso, el avalúo realizado por Tributación Directa del Ministerio de Hacienda y a lo establecido en el artículo cuarenta y nueve del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre número seis mil cuarenta y tres, el canon anual que deberá cancelar la concesionaria a la Municipalidad de Nandayure se establece en la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL COLONES SIN CENTIMOS (mil quinientos metros cuadrados por cuarenta mil cuatrocientos colones por el cuatro por ciento), (el Canon establecido corresponde al 30% del avalúo, debido a que fue recurrido por el solicitante), el cual deberá ser cubierto en cuotas anuales adelantadas y que corresponde al cuatro por ciento del valor del terreno dado en concesión. Debiendo hacer el primer pago al momento en que se firme el contrato respectivo y los demás pagos antes de vencer cada anualidad. El canon será ajustado conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta ibídem. El **plazo** de la prórroga de concesión es por DIEZ AÑOS, que podrán ser prorrogados por períodos iguales y consecutivos al vencimiento de cada uno de ellos, siempre que se observen las prescripciones de Ley. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal para que firme el contrato de prórroga de concesión respectivo, procedase a su firma. Comuníquese. C: Dpto. ZMT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los reidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 22- Copia del oficio OF 369-2022 EZMT-AM de fecha 12 de diciembre 2022, enviado por el Lic. Jokcuan Ajú Altamirano, Encargado del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, dirigido al Alcalde Municipal, Giovanni Jiménez Gómez, mediante el cual le indica que en atención a su oficio AM AA 050-2017 del día 20 de enero de 2017, le informa sobre las solicitudes de concesión presentadas en la semana del 05 al 09 de diciembre de 2022, las cuales se detallan a continuación: • No se recibieron solicitudes de concesión... Se acuerda: tomar nota.
- 23- Nota de fecha 12 de diciembre de 2022, enviada por Flor de Liz Mayorga Leal, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Porvenir de Nandayure, mediante la que solicita permiso y patentes de licores para los siguientes eventos: **Viernes 06** de enero de 2023, de 5:00 pm a 6:00 pm Reinado Infantil, 6:00 pm Gran Rodeo con los grupos de las zonas de Jicaral, Hojancha, Nandayure,



Río de Ora, Porvenir, de 9:00 pm a 12 media noche Baile con Discomóvil Sol Latino; **Sábado 07** de enero 2023, 7:00 pm Primera Gran Corrida con el Grupo Producciones Brea y Viquez, de 9:00 pm a 2:00 am Baile con Discomóvil Sol Latino y el Conjunto Azul Plata; **Domingo 08** de enero 2023, 2:00 pm Fiesta a los Adultos Mayores, de 6:00 pm a 9:00 pm Segunda Gran Corrida con el Grupo Los Taurinos y de 9:00 pm a 02:00 am Gran Baile con Discomóvil Sol Latino y **Lunes 09** de enero 2023, 2:00 pm Fiesta Infantil, 6:00pm Gran FINAL del Rodeo con los grupos de las zonas de Jicaral, Hojancha, Nandayure, Río de Ora, Porvenir y de 9:00 pm a 12:md Baile gratis con Discomóvil Sol Latino. **Considerando** la solicitud de la Presidenta de la ADI de Porvenir, este Concejo acuerda: **Primero:** Autorizar las actividades bailables de la siguiente manera: **Viernes 06:** de 9:00 pm a 12 media noche Baile con Discomóvil Sol Latino, **Sábado 07:** de 9:00 pm a 2:00 am Baile con Discomóvil Sol Latino y el Conjunto Azul Plata, **Domingo 08:** de 9:00 pm a 02:00 am Gran Baile con Discomóvil Sol Latino y **Lunes 09:** de 9:00 pm a 12:00 media noche Baile gratis con Discomóvil Sol Latino, **Segundo:** Se autoriza Licencia Temporal de Licores para las actividades de los cuatro días (del 06 al 09 de enero de 2023) con horario de 11:00 a.m. a la hora de finalización de cada actividadailable, con el entendido que es prohibida la venta de licor a menores de edad y la permanencia de estos en la actividadailable, igualmente se le recuerda a los responsables de la actividad el cumplimiento del artículo N° 5 del "Reglamento de Patentes Temporales de Licores y Permisos de Baile", **Tercero:** Debido a que No presentan patente de la Discomóvil o Grupo que se encargarán de brindar el servicio de sonido, se establece como pago por patente temporal la suma de **€10.000.00** y **Cuarto:** Se nombra como Fiscal del Evento al señor Juan Miguel Alvarado Alvarado. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los reidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

24- Copia del Oficio SM 130-2022 de fecha 12 de diciembre de 2022, enviado por la señora Rebeca Chaves Duarte Secretaria Municipal y la señorita Laura Naranjo Castillo, Asistente de secretaria del Concejo Municipal mediante el cual indican lo siguiente, en forma literal, de parte del departamento de Secretaría del Concejo Municipal de Nandayure, hemos seguido trabajando de forma habitual, sin embargo, como funcionarias nos han lesionado nuestros derechos, ya que a mi persona Rebeca Chaves Duarte (Secretaria Municipal) y a Laura Naranjo Castillo, (Asistente de Secretaria del Concejo Municipal), nos tienen retenido el pago de horas extras, mismas que han sido autorizadas y debidamente avaladas por acuerdo Municipal y hemos laborado dentro de los meses que a continuación señalamos:

HORAS EXTRAS LABORADAS Y NO CANCELADAS DE REBECA:

REPORTE DE HORAS EXTRAS DEL 25 DE OCTUBRE DE 2022	LLEVANDO SESIONES	SETIEMBRE-Extraordinaria N° E54-2022	- TOTAL DE HORAS 17:18
		SETIEMBRE - Ordinaria N°126-2022	- TOTAL A COBRAR 17 HORAS
		SETIEMBRE - Extraordinaria N° E55-2022	
		OCTUBRE - Ordinaria N°127-2022	
		OCTUBRE - Ordinaria N°128-2022	
		OCTUBRE - Ordinaria N°129-2022	
		OCTUBRE - Extraordinaria N° E56-2022	
		OCTUBRE - Extraordinaria N° E57-2022	

REPORTE DE HORAS EXTRAS DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2022	LLEVANDO SESIONES	OCTUBRE- Ordinaria N° 130-2022 NOVIEMBRE- Extraordinaria N°E58-2022. NOVIEMBRE- Ordinaria N°132-2022 NOVIEMBRE - Ordinaria N°133-2022 NOVIEMBRE - Ordinaria N°135-2022 DICIEMBRE - Ordinaria N°136-2022	- TOTAL DE HORAS 18:46 - TIEMPO AFONDOS 18 MINUTOS - TOTAL A COBRAR 19 HORAS
		TOTAL DE HORAS POR COBRAR	36 HORAS

HORAS EXTRAS LABORADAS Y NO CANCELAS DE LAURA

OFICIO ASCM-10-2022 REPORTE HORAS EXTRAS EXTRAORDINARIO. FECHA 15 SETIEMBRE DE 2022	Realizando trabajos urgentes para contestarles a diferentes entidades del gobierno y sacar trabajos atrasados fecha 8 al 19 de agosto 2022	TOTAL DE HORAS LABORADAS A COBRAR 31 HORA CON 35 MINUTOS.
ENVIE UN OFICIO ASCM-11-2022, DIRIGIDO AL SEÑOR ALCALDE. FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2022	Solicitando respuesta del pago de las horas extras que iba respaldado por mediante un acuerdo tomado por el concejo municipal oficio SCM-MR03-122-2022.	NO HUBO RESPUESTA ALGUNA POR PARTE DEL SEÑOR ALCALDE
REPORTE DE HORAS EXTRAS DEL 24 DE AGOSTO DE 2022	LLEVANDO SESIONES Ordinaria N°119 Y la Ordinaria N° 120-2022	Horas laboradas 8 Horas con 18 Minutos HORAS A COBRAR 8 HORAS NETAS
REPORTE DE HORAS EXTRAS DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022	LLEVANDO SESIONES Extraordinaria N°E53-2022	Horas laboradas 3 Horas con 17 Minutos HORAS A COBRAR 3 HORAS NETAS
REPORTE DE HORAS EXTRAS DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022	LLEVANDO SESIONES Ordinaria N° 131-2022	Horas laboradas 4 Horas con 3 Minutos HORAS A COBRAR 4 HORAS NETAS
REPORTE DE HORAS EXTRAS DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022	LLEVANDO SESIONES Ordinaria N° 134-2022 Extraordinaria N°E59-2022	Horas laboradas 4 Horas con 18 Minutos HORAS A COBRAR 4 HORAS NETAS
* Minutos que deben ir afondo 56 minutos	Total de horas a cobrar	50 horas con 35 minutos
Total de horas laboradas que deben ser pagadas es de:	51 horas con 1 minuto.	

* Además, la compañera Laura manifiesta que, ella está dejando de percibir 56 minutos, ya que le habían manifestado en forma verbal que no podía dejar minutos a fondos, porque no era siempre que debía llevar sesiones como las lleva Rebeca, por lo tanto, se convertía en minutos que estarían temporáneos para sumarlos.

Sin embargo, de parte de nosotras las secretarias solicitamos nos explique o justifique por qué no nos han informado y contestado el por qué nos han retenido dicho pago de las horas extras laboradas, ya que desconocemos cuales son las razones del no pago, También queremos hacerle referencia que el



Concejo Municipal tomó un acuerdo en el inciso 2) del artículo IX de la Sesión Ordinaria N°135 celebrada 29 de noviembre de 2022, el cual fue notificado mediante el oficio SCMMR-02-135-2022, que indica lo siguiente en forma literal: “2- Moción presentada por la regidora propietaria Dunia Díaz Fernández, acogida por los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas, en la que indica que **CONSIDERANDO: PRIMERO:** En consideración a que se han emitido acuerdos, solicitando el cumplimiento del pago por horas extras a las secretarías y asistente del Concejo Municipal ya que en meses anteriores se presentaron varios asuntos de respuesta por obligatoriedad del Concejo Municipal con relación a CGR, Poder Judicial, Contencioso Administrativo y otros. Como recargo del trabajo diario. **SEGUNDO:** Que hay día de hoy no se han cancelado las horas extras de la asistente y de la secretaria de al Concejo por parte de la Administración. A pesar de que este Concejo municipal ha aprobado recursos para la cancelación de remuneraciones administrativas. **MOCIONO (NAMOS):** 1. Para que se cancele las horas extras pendientes la asistente y secretaria del Concejo Municipal y se brinda un plazo de cancelación al 15 de diciembre 2022, 2. Que si es necesario alguna modificación solicitar los recursos requeridos ante este Órgano Colegiado. Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada y **Segundo:** Solicitarle al Alcalde Municipal la atención de la presente moción. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios **Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y Josefa Rodríguez Jiménez y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.” Mismo que fue recibido por su asistente Angelica Rosales, el día 06 de diciembre de 2022 a las 11:48 am. También solicitamos vehementemente se nos señale si dichas horas laboradas fueron contempladas en el cálculo del aguinaldo, ya que las mismas fueron trabajadas en el tiempo y forma como corresponde y que se debían contemplar dentro de la compensación del aguinaldo 2022. De no ser así, entonces se nos indique si nos van a pagar ese dinero que dejamos de percibir en su momento, ya que es de nuestro conocimiento que los periodos económicos (presupuestarios) son anuales y no se podría cancelar, erogaciones del año 2022 con presupuesto del 2023, sin que exista un compromiso presupuestario previo, como lo indica la Ley General de Administración Pública y las Normas Técnicas Presupuestarias de la Contraloría General de la República, de igual forma podría concluirse que se estarían violentando los derechos laborales como funcionarias públicas que somos, de manera que nos veríamos en la obligación de interponer una denuncia ante el Ministerio de Trabajo y estrados Judiciales, por el no pago de las horas extras y las horas que debieron ser contempladas en el aguinaldo 2022 que dejamos de percibir. Sin más por el momento que damos en la espera de una pronta respuesta, ya que hemos agotado la vía administrativa de nuestra parte... Se acuerda: tomar nota.

25- Documento de fecha 06 de diciembre de 2022 enviado por el Alcalde Municipal correspondiente al Adendum a Proyecto de Resolución a nombre de Elena Castillo Hernández, cédula 103930390, solicitante de la parcela N° 99 de Playa Coyote. Adendum que se elabora en atención a los oficios AL-607-2017, MPD-ZMT-129-2017 del ICT, adendum en el que se indica lo siguiente: **Primero:** Que el interesado presentó un nuevo plano catastrado, identificado 5-4962-2022 con un área de 2.000 m² y sus linderos son; Norte: Calle Pública, Sur: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (zona verde), Este: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (parcela 98-B), Oeste: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (parcela 100). **Segundo:** Que el terreno en cuestión cuenta con Avalúo Fiscal N°2022-PCO 099 realizado por el perito evaluador ing. Ronald Jiménez Rodríguez de la Municipalidad de Nandayure con fecha de 16 de noviembre de 2022. En el que se estimó el valor unitario del metro cuadrado en €36.400.00 c/u, por lo que el área total tiene un valor de €72.800.000.00. en aplicación al **Art.50** del reglamento de la Ley 6043, este avalúo tendrá una vigencia de cinco años. Una vez cumplido el plazo se deberá aplicar el **Art.51** del supra citado reglamento. **Tercero:** Que de acuerdo con el uso (Zona Residencial Turística), el avalúo citado y a lo establecido en el artículo 49 del Reglamento, el canon anual a cancelar asciende a la suma de €2.912.000,00,00 (2.000 metros cuadrados X 36.400,00 X 4%). **Cuarto:** Se advierte que, existe la presentación de un Recurso de Revocatoria, interpuesto por el solicitante contra del Avalúo N° 2022-

PCO 099, con fecha de 16 de noviembre de 2022, realizado por el perito evaluador ing. Ronald Jiménez Rodríguez de la Municipalidad de Nandayure, el cual no ha sido resuelto por las instancias correspondientes, Por tanto, en atención al acuerdo del Concejo Municipal Inc. 18) del Artículo XI, Sesión Ordinaria N°94 celebrada el 13 de febrero de 2012, se establece un canon provisional de €873.600,00 por año, correspondiente al 30% sobre el avalúo realizado, una vez resuelto el recurso por parte de los entes competentes se establecerá el canon definitivo. Quinto: Autorizar a este servidor a confeccionar el Adendum a Contrato de Concesión, para ser firmado por esta Municipalidad y la solicitante Elena Castillo Hernández. **Considerando** la importancia de finalizar con dicho trámite, este Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la información contenida en dicho Adendum y **Segundo:** Autorizar a la Administración para confeccionar y firmar el adendum al Contrato de Concesión correspondiente. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los reidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

26- Nota de fecha 13 de diciembre de 2022 enviada por el señor Alexis Espinoza Baltodano, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rita, mediante la que hace solicitud de exoneración del monto a cancelar por el baile que estarán realizando el 17 de diciembre de 2022 en el Salón Comunal de Santa Rita, ya que el mismo será gratuito gracias al aporte que les brinda la Municipalidad de Nandayure para el pago del grupo musical que lo amenizará. **Considerando** lo comunicado y manifestado por la ADI de Santa Rita, este Concejo acuerda: Exonerar del pago de la Actividad Bailable autorizada a la ADI Santa Rita, para el sábado 17 de diciembre de 2022 en el Salón Comunal de dicha localidad, ya que será una actividad gratuita. Comuníquese a los interesados y al Departamento de Facturación para el trámite correspondiente. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los reidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

27- Nota de fecha 13 de diciembre de 2022 enviada por el señor Alexis Espinoza Baltodano, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rita, mediante la que solicita se les aparte las fechas comprendidas del 03 al 06 de marzo de 2023 para la celebración las fiestas populares en la Comunidad de Santa Rita. **Considerando** la solicitud de la ADI de Santa Rita, este Concejo acuerda: Apartar la fecha solicitada y remitir la nota al Comité Asesor Técnico de Concentraciones Masivas para su análisis y recomendación, por lo que le solicitamos coordinar con este Comité. Comuníquese al Interesado y al Comité Asesor Técnico de Concentraciones Masivas. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los reidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

28- Oficio AM AA 1869-2022 de fecha 08 de diciembre de 2022 del Alcalde Municipal, mediante el que indica que en atención al acuerdo inciso 3) del artículo V, Sesión Ordinaria N°136 celebrada el día 06 de diciembre del 2022, en el que hace referencia a un documento de la Contraloría sin ninguna numeración y notificado mediante oficio SCM.IC 03-136-2022, solicita copia de dicho documento. **Considerando** que la Secretaria Municipal aporta un oficio mediante el cual ella por error brindó respuesta al señor Alcalde y dado que tiene razón y el documento es de carácter confidencial, este Concejo acuerda: Darlo por conocido y tomar nota, ya que la Secretaria le contestó informándole que es un documento de carácter confidencial. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los reidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

29- Oficio AM AA 1890-2022 de fecha 13 de diciembre 2022, enviado por el señor Giovanni Jiménez Gómez, Alcalde Municipal, mediante el cual remite la modificación N° 15-2022 y PAO, con el fin de que sea de conocimiento, análisis y aprobación, **Considerando** la solicitud del señor Alcalde y que se analiza la citada modificación, este Concejo Municipal acuerda: **Aprobar la modificación**



N° 15-2022 y su correspondiente PAO por unanimidad con dispensa de trámite de comisión y en acuerdo definitivamente aprobado con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los reidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. Quedando la modificación #15-2022 y PAO de la siguiente forma:

MODIFICACION N°15 AL PRESUPUESTO 2022, APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N°137 DEL 13 DE DICIEMBRE DEL 2022						
PROGRAMA	ACTIVIDAD	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUOVO SALDO
		ADMINISTRACION GENERAL	417 847,48	-	1 268 000,00	1 685 847,48
		0 REMUNERACIONES	417 847,48	-	1 268 000,00	1 685 847,48
		0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES	-	-	-	-
		0.02.01 Tiempo extraordinario	78 787,76	-	518 000,00	596 787,76
		0.02.05 Dietas	339 059,72	-	750 000,00	1 089 059,72
		1 SERVICIOS	400 000,00	220 000,00	52 000,00	232 000,00
		1.01 ALQUILERES	280 000,00	-	52 000,00	332 000,00
		1.01.01 Alquiler de edificios, locales y terrenos	280 000,00	-	52 000,00	332 000,00
		1.04 SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	120 000,00	120 000,00	-	-
		1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo	120 000,00	120 000,00	-	-
		1.07 CAPACITACION Y PROTOCOLO	127 000,00	100 000,00	-	27 000,00
		1.07.02 Actividades protocolarias y sociales	127 000,00	100 000,00	-	27 000,00
		Mini Festival Santa Rita Nandayure(Ley 9156)	-	-	-	-
		1 SERVICIOS	500 000,00	500 000,00	500 000,00	500 000,00
		1.01 ALQUILERES	500 000,00	500 000,00	-	-
		1.01.02 Alquiler de maquinaria equipo y mobiliario	500 000,00	500 000,00	-	-
		1.07 CAPACITACION Y PROTOCOLO	-	-	500 000,00	500 000,00
		1.07.02 Actividades protocolarias y sociales	-	-	500 000,00	500 000,00
		2 MATERIALES Y SUMINISTROS	200 000,00	300 000,00	300 000,00	200 000,00
		2.02 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	200 000,00	-	300 000,00	500 000,00
		2.02.01 Alimentos y bebidas	200 000,00	-	300 000,00	500 000,00
		2.99 UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	300 000,00	300 000,00	-	-
		2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros	300 000,00	300 000,00	-	-
		Mantenimiento de Edificios	-	-	-	-
		1 SERVICIOS	1 581 651,57	1 100 000,00	-	481 651,57
		1.02 SERVICIOS BASICOS	1 581 651,57	1 100 000,00	-	481 651,57
		1.02.99 Otros servicios básicos	1 581 651,57	1 100 000,00	-	481 651,57
		TOTALES	3 099 499,05	2 120 000,00	2 120 000,00	3 099 499,05

JUSTIFICACION DE EGRESOS

PROGRAMA 1 DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL

DISMINUIR EGRESOS:

Se disminuye en Otros servicios de gestión y apoyo #52.000.00, para reforzar el rubro de Alquiler de Edificios, locales y Terrenos del mismo programa.

AUMENTAR EGRESOS:

Se aumenta en Tiempo extraordinario #250.000.00, en Dietas 4750.000.00, en Alquiler de edificios, locales y terrenos 452.000.00, por cuanto se le debe cancelar a las secretarias del Concejo Municipal las horas reportadas desde el mes de agosto a Laura Naranjo Castillo y desde Setiembre a Rebeca Chaves Duarte, Según reporte adjunto del Departamento de Recursos Humanos, en las Dietas de los regidores por cuanto por error se calculó mal el monto de las modificación 12-2022 y se dejó un saldo insuficiente para cubrir el mes de Diciembre 2022, y en alquiler de Edificios por cuanto el saldo contable no es suficiente para cubrir el mes de diciembre 2022 del local donde se realizan las sesiones del Concejo Municipal.

PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES

EDUCATIVOS Y CULTURALES -MINI FESTIVAL NAVIDEÑO SANTA RITA NANDA YURE (Ley 9156)

REBAJAR EGRESOS:

Se rebaja de Alquiler de maquinaria equipo y mobiliario #500.000.00, en Otros útiles, materiales y suministros 4300.000.00, Para darle contenido a otros rubros del mismo proyecto a solicitud del presidente de ADI Santa Rita en documento con fecha 06 de diciembre 2022.

AUMENTAR EGRESOS:

Se aumenta en, Actividades protocolarias y sociales 4500.000.00, en Alimentos y bebidas #300.000.00 se refuerzan los rubros para brindar el apoyo a la comunidad de Santa Rita en su actividad de fin de año denominada Mini Festival Navideño 2022, el cual es en beneficio de la comunidad en general, se adjunta nota de solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rita.

PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

REBAJAR EGRESOS:

Se rebaja de Otros servicios básicos él. 100.000.00, se realiza el rebajo del programa II del departamento de Mantenimiento de Edificios el cual es financiado por el ingreso del IBI y debido a la falta de presupuesto por se ajustado se requiere reforzar el programa I Administración General el rubro específico de Dietas y Extras.

- 30- Oficio AM AA 1891-2022 de fecha 13 de diciembre de 2022 del Alcalde Municipal, mediante el que solicita autorización de pago a favor de **GASOLINERA RIO TEMPISQUE S.A** la suma de \$7.348.000.00 por compra de combustible para maquinaria municipal, realizando trabajos de mantenimiento en rutas cantonales 509022 Los Ángeles-San Josecito, 509023 Quebrada Grande-San Bosco, 509032 camino principal Canjelito y 509033 La Tranquera-Pilas de Canjel, según órdenes de compra 64959, 64960, 64916 y 64935, a **MIGUEL QUESADA ARAYA** la suma de \$3.452.000.00 por reparación de vagoneta SM 4698, realizando trabajos de mantenimiento y reparación en vías cantonales, y reparación de vehículo SM 3704, realizando trabajos de mantenimiento y reparación en vías cantonales, según órdenes de compra 64971 y 64970, a **MATRA LTDA.** la suma de \$3.887.802.93 por compra de repuesto para vagoneta SM 4698, realizando trabajos de mantenimiento en rutas cantonales, según orden de compra 64969, a **JORGE ARTURO FONSECA HERRERA** la suma de \$3.275.500.00 por reparación del vehículo SM 7513, realizando inspecciones de trabajos de mantenimiento y reparación, reparación de vehículo SM 5478, realizando traslado de operarios en trabajos de mantenimiento y reparación en rutas cantonales, según órdenes de compra 64994, 64993 y 64992, financiado con recursos de la Ley 8114, año 2022. **Considerando** la importancia de cumplir con el pago de la obligación a las casas comerciales antes indicadas, este Concejo acuerda: Autorizar el pago correspondiente. C: Tesorería. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los reidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 31- Oficio AM AA 1893-2022 de fecha 13 de diciembre de 2022 del Alcalde Municipal, mediante el que solicita autorización de pago a favor de **MATERIALES DE CONSTRUCCION AYC** la suma de \$3.058.973.64 por compra de materiales de plástico, para realizar trabajos de mantenimiento del acueducto, compra de materiales de plástico, para realizar trabajos de mantenimiento del parque municipal, compra de inodoro con lavamanos para emergencias cantonales, compra de materiales de perfil de metal, para oficina de Edificio municipal, compra de materiales para construcción de tapia del centro de acopio, 10% utilidad, compra de materiales asfálticos para trabajos de mantenimiento edificio municipal, para realizar trabajos de mantenimiento del acueducto, compra de materiales, para realizar trabajos de mejoramiento en parque municipal, compra de materiales, para construcción de tapia del centro de acopio, 10% de utilidad, , según órdenes de compra 64974, 64975, 64985, 64984, 64986, 65001, 65000, 64987, a **DISTRIBUIDORA Y AUTOSERVICIO NANDAYURE** la suma de \$391.613.55 por compra de hielera para edificio municipal, compra de basureros para el departamento de Gestión Ambiental, compra de hielera para departamento de Gestión ambiental, compra de productos de papel para emergencias cantonales, compra de materiales de oficina para departamento de ZMT, según órdenes de compra 65006, 64978, 64981, 65005, 64982, 64979. Agrega que los bienes y servicios indicados fueron recibidos a satisfacción de la Administración Municipal. **Considerando** la importancia de cumplir con el pago de la obligación a las casas comerciales antes indicadas, este Concejo acuerda: Autorizar el pago correspondiente. C: Tesorería. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los reidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

ARTICULO V

Informe de Comisiones y del Señor Alcalde

Comisión Especial del Auditor Interno

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, entonces seguimos con el informe de la Comisión Especial del Auditor Interno, lo vamos a leer, si me hace el favor Delbeth de darle lectura.



La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede a dar lectura al Informe de la Comisión Especial Auditor Interno, DICTAMEN – CEAI#010...

Acta N°010-2022/2024
COMISIÓN ESPECIAL AUDITOR INTERNO
MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
DICTAMEN – CEAI-MN N°010-2022/2024

Se da inicio a la sesión de trabajo, al ser las 14 horas del 7 de diciembre del 2022.

Con la presencia de los siguientes miembros:

- Juan Miguel Alvarado Alvarado (regidor propietario)
- Dunia Díaz Fernández (regidora propietaria)
- Delbeth Jiménez Guerrero (regidora suplente)
- Marlen Moreno Vallejos (Asesora Interna, Encargada de Gestión Jurídica Municipal)
- Laura Naranjo Castillo (Asesora Interna, Asistente de Secretaria del Concejo Municipal)

Ausentes

- Delia Lobo Salazar (regidora propietaria)
- Josefa Rodríguez Jiménez (regidora propietaria)
- Vivian Mora Brenes (regidora suplente)
- Erick Arroyo Villegas (regidor suplente)
- Yeilin Arias Rojas (Asesora Interna, Encargada Recursos Humanos)

Asuntos:

- **Caso N°1. Analizar el oficio AM AA 1825-2022 de parte de la Alcaldía.**
- **Caso N°2. Actualizar el cronograma de actividades de la contratación del auditor interno Municipal.**
- **Caso N°3. Analizar la posibilidad de pedir o aclarar sobre el plazo del nombramiento del Auditor, ya que al no cumplir el Alcalde con el acuerdo donde se le indicó que debía realizar la publicación del cartel o invitación para el concurso del nombramiento antes indicado a más tardar el 1 diciembre.**

Se analiza los siguientes casos.

- **Caso N°1. Analizar el oficio AM AA 1825-2022 de parte de la Alcaldía.**

El Sr. Juan Miguel Alvarado Alvarado, indica, que el señor Alcalde presentó el oficio AM AA 1825-2022 de parte de la Alcaldía, donde nos indica que no hay contenido presupuestario, pero creo que nosotros debemos hacer algo al respecto, ya que los tiempos corren y debemos cumplir con los plazos, además es una pena que a cada rato debemos estar actualizando el cronograma porque surgen cosas imprevistas y estos nos afecta, entonces compañeros, no se ustedes, pero sería bueno hacerle una nota al señor Alcalde.

La Comisión especial concluye lo siguiente, realizar un oficio al alcalde para recordarle que había que cumplir con un cronograma y que el tiempo se nos ha agotado, por lo tanto, se le indica que dicha publicación es mejor realizarlo en estos días laborales que nos quedan y que el 9 de enero 2023 se estén recibiendo las ofertas, también que nos haga saber cuándo se realiza la publicación y copiarle a la Contraloría General de la República.

Por lo que no hay recomendación en este caso, ya que para acortar los tiempos se decide enviar el oficio CEAI-MN N°010-2022/2024 directamente de la Comisión al señor alcalde.

- **Caso N°2. Actualizar el cronograma de actividades para el nombramiento del auditor interno por tiempo indefinido para la Municipalidad de Nandayure.**

Se procede a Actualizar el cronograma de actividades para el nombramiento del auditor interno por tiempo indefinido para la Municipalidad de Nandayure. Ya que no hemos podido concluir por diversas razones de fuerza mayor y por el motivo de que el señor Alcalde no ha realizado la publicación en el tiempo que estaba programado, y al ver la no disposición del señor Alcalde de colaborar para que podamos cumplir con dicha contratación, entonces nos vemos con la obligación de actualizar el cronograma para seguir ajustados a los lineamientos de la Contraloría General de la República.

- Dicho cronograma queda de la siguiente forma.

Cronograma de actividades para la contratación del Auditor Interino por Tiempo indefinido.
ACTUALIZADO

fecha	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	Estado
12 de diciembre 2022	La comisión Especial le envía al señor Alcalde el oficio CEAI-MN N°010-2022/2024, DONDE LE INDICA QUE DEBE REALIZAR LA PUBLICACION EN ESTOS DÍAS ANTES QUE CABE EL AÑO LABORAL, PARA ESTAR RECIBIENDO LAS OFERTAS APARTIR DEL DÍA 9 DE ENERO, PARA ASI CONTINUAR CON EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y SE LE COPIO A LA CONTRALORÍA.	COMISIÓN ESPECIAL	se realizo
DIAS 13, 14, 15 0 16 DE DICIEMBRE 2022	QUEDA EN LA ESPERA QUE EL SEÑOR ALCALDE PUBLIQUE EL ANUNCIO DE LA APERTURA DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DEL AUDITOR EN ALGUNOS DE LOS DÍAS SEÑADOS	ALCALDE Y PROVEEDURIA	
LUNES 09 de ENERO de 2023	DE ESTA FECHA EN ADELANTE SE ESTARAN RECIBIENDO LAS OFERTAS DEL 09 DE ENERO HASTA EL VIERNES 13 DE ENERO 2023 (SE LE DARAN 5 DÍAS HABILES)	COMISIÓN ESPECIAL / SECRETARIA DEL CONCEJO	
lunes 16 de ENERO de 2023	Reunión de la Comisión Especial, para la revisión de ofertas	Comisión Especial / federación de Municipalidades de Guanacaste	
Martes 17 de enero 2023	se presentan el dictamen de Comisión para realizar la comunicación de quienes cumplieron con los requisitos y comunicar la fecha en que se realizará las pruebas escritas y psicosométricas y resoluciones de las apelaciones al concejo para que se tome el acuerdo del comunicado de las apelaciones	Comisión Especial / Concejo Municipal	



miércoles 18 de enero 2023	se notifica el acuerdo a los oferentes de quienes cumplieron con los requisitos urgente, se le solicita a la secretaria que lo haga el día siguiente	Secretaría Municipal
lunes 23 y martes 24 enero 2023	aplicación de la prueba escrita y psicosométricas, en salas de sesiones del Concejo Municipal de Nandayure	Comisión Especial / Federación de Municipalidades de Guanacaste
Jueves 26 de enero 2023	Revisión de pruebas escrita y psicosométricas e informes	Comisión Especial / Federación de Municipalidades de Guanacaste
LUNES 30 DE ENERO 2023	REUNIÓN DE LA COMISION ESPECIAL PARA REALIZAR EL INFORME Y LA ULTIMA CHEQUEADA DE LAS PRUEBAS ESCRITAS Y PSICOSOMÉTRICAS	Comisión Especial / Federación de Municipalidades de Guanacaste
martes 31 de enero 2023	se presenta dictamen de Comisión ante el Concejo Municipal, para conocimiento y realizar el comunicado el resultado de los candidatos	CONCEJO MUNICIPAL
MIERCOLES 1 DE FEBRERO 2023	Pasar copia del acuerdo a los candidatos el día siguiente CON COPIA A LA CONTRALORIA	Secretaría Municipal
Jueves 2 y viernes 3 de febrero 2023	Se abren las consultas y apelaciones dos días, al correo electrónico concejomunicipal@nandayure.go.c r	Secretaría Municipal
lunes 6 y martes 7 de febrero 2023	Reunión de Comisión Especial para ver las apelaciones y realizar las resoluciones de las apelaciones.	Comisión Especial/Federación de Municipalidades de Guanacaste
martes 14 de febrero 2023	presentación del dictamen al Concejo Municipal, de los resultados de las apelaciones y tomar acuerdo para comunicarlos.	Concejo Municipal
miércoles 15 de febrero 2023	comunicar el acuerdo de los resultados a los candidatos de las apelaciones.	Secretaría Municipal
viernes 17 de febrero 2023	Aplicación de Entrevistas	Federación de Municipalidades de Guanacaste
lunes 20 de febrero 2023	se reúne la Comisión Especial para ver los resultados totales y realizar el dictamen de los candidatos electos para conformar la nómina.	Comisión Especial/Federación de Municipalidades de Guanacaste

martes 21 de febrero 2023	se presenta el dictamen ante el concejo Municipal de los resultados totales de los candidatos electos que conforman la nómina y hacer el acuerdo para remitir a la contraloría y comunicarles a los candidatos a posición de nómina cuales fueron electos y quienes desertaron en la entrevista.	Concejo Municipal	
miércoles 22 de febrero 2023	Pasar copia del acuerdo de la presentación de resultados a candidatos a la Contraloría se le da a la secretaria 2 días para la elaboración y comunicación de dicho acuerdo a la Contraloría General de la República	Secretaria Municipal	
lunes 27, martes 28 y 1 de marzo	Recepción de Apelaciones tres días naturales	Secretaria Municipal	
jueves 2 y viernes 3 de marzo 2023	Resolución de Apelaciones, se reúne la comisión en conjunto con la federación y realizan dictamen de las apelaciones	Comisión Especial/Federación de Municipalidades de Guanacaste	
martes 7 de marzo 2023	se presentan el dictamen de las resoluciones de las apelaciones al concejo para que se tome el acuerdo del comunicado de las apelaciones	Concejo Municipal	
miércoles 8 de marzo 2023	comunicar el acuerdo de los resultados de las apelaciones con urgencia al día siguiente	Secretaria Municipal	
miércoles 8 de marzo 2023	reunión de comisión especial para realizar el informe final que se le va a remitir a la Contraloría General de la república.	Comisión Especial	
martes 14 de marzo 2023	Presentación de información final al Concejo Municipal para tomar el acuerdo y se proceda remitir a la Contraloría General de la República	Concejo Municipal	
miércoles 15 de marzo 2023	comunicar el acuerdo de los resultados de las apelaciones con urgencia al día siguiente	Secretaria Municipal	
	se queda en la espera de la resolución de la Contraloría	pendiente de fecha	
	Informar al Candidato escogido mediante acuerdo	pendiente de fecha	
	Ingreso del Candidato	pendiente de fecha	
	Informe final a la Contraloría	pendiente de fecha	

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal.

Primero. Acoger y aprobar el dictamen de comisión y sus recomendaciones del caso N°2 con respecto a la actualización del cronograma de actividades para el nombramiento del auditor interno por tiempo indefinido para la Municipalidad de Nandayure, de la forma que se describe en el dictamen.

Segundo: Remitir el acuerdo a la Contraloría General de la República en el Área de Desarrollo Local y a el Área de Mejora Pública, para su conocimiento y seguir con el trámite del Concurso atinente.

Comentarios:



La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede a dar lectura al Informe de la Comisión Especial Auditor Interno, en el caso N°2 del dictamen – CEAI#010...

La reg. Delia Lobo Salazar, indica, siento que si sería importante enviarle copia del Cronograma a la Federación, para que tengan conocimiento.

La Sra. Rebeca Chaves Duarte, Secretaria Municipal, menciona, si ya eso está coordinado porque ya ellos lo pidieron.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, someto a votación el caso N°2 de la comisión de la contratación del Auditor y sus recomendaciones, aprobado por; Dunia Díaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por; Dunia Díaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado.

- **Caso N°3. Analizar la posibilidad de pedir o aclarar sobre el plazo del nombramiento del Auditor, ya que al no cumplir el Alcalde con el acuerdo, donde se le indicó que debía realizar la publicación del cartel o invitación para el concurso del nombramiento antes indicado a más tardar el 1 diciembre.**

El Sr. Juan Miguel Alvarado Alvarado, indica, compañeros me preocupa que nosotros a la Contraloría le pedimos un plazo para poder cumplir con el nombramiento, ya que debemos seguir y nos hemos atrasado por todos los imprevistos que han surgido y que a esta comisión se les sale de las manos. Por lo que esta comisión concluye que se debe enviar un acuerdo de aclaración “sobre el plazo que se pidió para el nombramiento del Auditor” a la Contraloría General de la República.

Por lo que esta comisión especial le recomienda al Concejo Municipal

Primero; Aprobar y acoger el dictamen de comisión y sus recomendaciones del caso n°3 **de aclarar “sobre el plazo del nombramiento del Auditor”**

Segundo, Se le recomienda al Concejo Municipal aprobar y acoger la Propuesta de acuerdo que el señor presidente presenta, para aclararle la condición del plazo que se pidió sobre el nombramiento del Auditor” a la Contraloría General de la República.

Tercero; Solicitarle a la Secretaria Municipal remitir el acuerdo si es posible el día siguiente de la sesión para así poder seguir con lo dispuesto por la Contraloría General de la República y que vaya copia para la Licda. Vivian Garbanzo Navarro Gerente de Área, al Licdo. Jorge Barrientos Área de Desarrollo Local y a la Licda. Karol Zúñiga Soto Coordinadora, Área de Mejora Pública.

Concluye la sesión de trabajo al ser las 3:00 p.m.

Comentarios:

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede a dar lectura al Informe de la Comisión Especial Auditor Interno, en el caso N°3 del dictamen – CEAI#010... También se dio lectura la propuesta del acuerdo que envía el señor Presidente...

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, entonces compañeros ya escucharon la propuesta de acuerdo, someto a votación la aprobación del caso N°3 de la comisión de la Contratación del Auditor Interno y sus recomendaciones, aprobado por; Dunia Díaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión por; Dunia Díaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por; Dunia Díaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado.

Por tanto, los acuerdos quedan de la siguiente forma:

- 1- Conocido el escrito presentado mediante el DICTAMEN – CEAI-MN N°010-2022/2024, de la reunión celebrada por la COMISIÓN ESPECIAL AUDITOR INTERNO en fecha 07 de diciembre de 2022, en la que se analizan varios casos, **Caso N°2. Actualizar el cronograma de actividades de la contratación del auditor interno Municipal**, dictamen en el que se brindan recomendaciones. **Considerando** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:**

Acoger el DICTAMEN – CEAI-MN N°010-2022/2024 de la Comisión Especial Auditor Interno, **Segundo:** Acoger y aprobar el dictamen de comisión y sus recomendaciones del caso N°2 con respecto a la actualización del cronograma de actividades para el nombramiento del auditor interno por tiempo indefinido para la Municipalidad de Nandayure, de la forma que se describe en el dictamen, quedando de la siguiente forma:

Cronograma de actividades para la contratación del Auditor Interino por Tiempo indefinido.

ACTUALIZADO

fecha	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	Estado
12 de diciembre 2022	La comisión Especial le envía al señor Alcalde el oficio CEAI-MN N°010-2022/2024, DONDE LE INDICA QUE DEBE REALIZAR LA PUBLICACION EN ESTOS DÍAS ANTES QUE CABE EL AÑO LABORAL, PARA ESTAR RECIBIENDO LAS OFERTAS APARTIR DEL DÍA 9 DE ENERO, PARA ASI CONTINUAR CON EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y SE LE COPIO A LA CONTRALORÍA.	COMISIÓN ESPECIAL	se realizo
DIAS 13, 14, 15 0 16 DE DICIEMBRE 2022	QUEDA EN LA ESPERA QUE EL SEÑOR ALCALDE PUBLIQUE EL ANUNCIO DE LA APERTURA DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DEL AUDITOR EN ALGUNOS DE LOS DÍAS SEÑADOS	ALCALDE Y PROVEEDURIA	
LUNES 09 de ENERO de 2023	DE ESTA FECHA EN ADELANTE SE ESTARAN RECIBIENDO LAS OFERTAS DEL 09 DE ENERO HASTA EL VIERNES 13 DE ENERO 2023 (SE LE DARAN 5 DÍAS HABILES)	COMISIÓN ESPECIAL / SECRETARIA DEL CONCEJO	
lunes 16 de ENERO de 2023	Reunión de la Comisión Especial, para la revisión de ofertas	Comisión Especial / federación de Municipalidades de Guanacaste	
Martes 17 de enero 2023	se presentan el dictamen de Comisión para realizar la comunicación de quienes cumplieron con los requisitos y comunicar la fecha en que se realizará las pruebas escritas y psicosométricas y resoluciones de las apelaciones al concejo para que se tome el acuerdo del comunicado de las apelaciones	Comisión Especial / Concejo Municipal	
miércoles 18 de enero 2023	se notifica el acuerdo a los oferentes de quienes cumplieron con los requisitos urgente, se le solicita a la secretaria que lo haga el día siguiente	Secretaria Municipal	
lunes 23 y martes 24 enero 2023	aplicación de la prueba escrita y psicosométricas, en salas de sesiones del Concejo Municipal de Nandayure	Comisión Especial / Federación de Municipalidades de Guanacaste	



Jueves 26 de enero 2023	Revisión de pruebas escrita y psicométricas e informes	Comisión Especial Federación de Municipalidades de Guanacaste
LUNES 30 DE ENERO 2023	REUNIÓN DE LA COMISION ESPECIAL PARA REALIZAR EL INFORME Y LA ULTIMA CHEQUEADA DE LAS PRUEBAS ESCRITAS Y PSICOSOMÉTRICAS	Comisión Especial / Federación de Municipalidades de Guanacaste
martes 31 de enero 2023	se presenta dictamen de Comisión ante el Concejo Municipal, para conocimiento y realizar el comunicado el resultado de los candidatos	CONCEJO MUNICIPAL
MIÉRCOLES 1 DE FEBRERO 2023	Pasar copia del acuerdo a los candidatos el día siguiente CON COPIA A LA CONTRALORIA	Secretaria Municipal
Jueves 2 y viernes 3 de febrero 2023	Se abren las consultas y apelaciones dos días, al correo electrónico concejomunicipal@nandayure.go.cr	Secretaria Municipal
lunes 6 y martes 7 de febrero 2023	Reunión de Comisión Especial para ver las apelaciones y realizar las resoluciones de las apelaciones.	Comisión Especial/Federación de Municipalidades de Guanacaste
martes 14 de febrero 2023	presentación del dictamen al Concejo Municipal, de los resultados de las apelaciones y tomar acuerdo para comunicarlos.	Concejo Municipal
miércoles 15 de febrero 2023	comunicar el acuerdo de los resultados a los candidatos de las apelaciones.	Secretaria Municipal
viernes 17 de febrero 2023	Aplicación de Entrevistas	Federación de Municipalidades de Guanacaste
lunes 20 de febrero 2023	se reúne la Comisión Especial para ver los resultados totales y realizar el dictamen de los candidatos electos para conformar la nómina.	Comisión Especial/Federación de Municipalidades de Guanacaste
martes 21 de febrero 2023	se presenta el dictamen ante el concejo Municipal de los resultados totales de los candidatos electos que conforman la nómina y hacer el acuerdo para remitir a la contraloría y comunicarles a los candidatos a posición de nómina cuales fueron electos y quienes desertaron en la entrevista.	Concejo Municipal
miércoles 22 de febrero 2023	Pasar copia del acuerdo de la presentación de resultados a candidatos a la Contraloría se le da a la secretaria 2 días para la elaboración y comunicación de dicho acuerdo a la Contraloría General de la República	Secretaria Municipal
lunes 27, martes 28 y 1 de marzo	Recepción de Apelaciones tres días naturales	Secretaria Municipal

jueves 2 y viernes 3 de marzo 2023	Resolución de Apelaciones, se reúne la comisión en conjunto con la federación y realizan dictamen de las apelaciones	Comisión Especial/Federación de Municipalidades de Guanacaste	
martes 7 de marzo 2023	se presentan el dictamen de las resoluciones de las apelaciones al concejo para que se tome el acuerdo del comunicado de las apelaciones	Concejo Municipal	
miércoles 8 de marzo 2023	comunicar el acuerdo de los resultados de las apelaciones con urgencia al día siguiente	Secretaría Municipal	
miércoles 8 de marzo 2023	reunión de comisión especial para realizar el informe final que se le va a remitir a la Contraloría General de la república.	Comisión Especial	
martes 14 de marzo 2023	Presentación de información final al Concejo Municipal para tomar el acuerdo y se proceda remitir a la Contraloría General de la República	Concejo Municipal	
miércoles 15 de marzo 2023	comunicar el acuerdo de los resultados de las apelaciones con urgencia al día siguiente	Secretaría Municipal	
	se queda en la espera de la resolución de la Contraloría	pendiente de fecha	
	Informar al Candidato escogido mediante acuerdo	pendiente de fecha	
	Ingreso del Candidato	pendiente de fecha	
	Informe final a la Contraloría	pendiente de fecha	

y **Tercero:** Remitir el acuerdo a la Contraloría General de la República en el Área de Desarrollo Local y a el Área de Mejora Pública, para su conocimiento y seguir con el trámite del Concurso atinente. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 2- Conocido el escrito presentado mediante el DICTAMEN – CEAI-MN N°010-2022/2024, de la reunión celebrada por la COMISIÓN ESPECIAL AUDITOR INTERNO en fecha 07 de diciembre de 2022, en la que se analizan varios casos, **Caso N°3. Analizar la posibilidad de pedir o aclarar sobre el plazo del nombramiento del Auditor, ya que al no cumplir el Alcalde con el acuerdo, donde se le indicó que debía realizar la publicación del cartel o invitación para el concurso del nombramiento antes indicado a más tardar el 1 diciembre**, dictamen en el que se brindan recomendaciones. **Considerando** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** Aprobar y acoger el dictamen de comisión y sus recomendaciones del caso n°3 de aclarar “sobre el plazo del nombramiento del Auditor”, **Segundo:** Aprobar y acoger el dictamen de comisión y sus recomendaciones del caso n°3 con respeto a que se debe dotar de recursos al departamento de Auditoría Interna, **Tercero:** Se le recomienda al Concejo Municipal aprobar y acoger la Propuesta de acuerdo que el señor presidente presenta, para aclararle la condición del plazo que se pidió sobre el nombramiento del Auditor” a la Contraloría General de la República, siendo la siguiente: En razón del proceso de selección y nombramiento de Auditor Municipal del cual no hemos podido cumplir con el cronograma, por situaciones externas a esta Comisión como lo son los obstáculos presentados por la alcaldía municipal, como los ya expuestos en el acuerdo de solicitud de ampliación de prórroga de plazo para el nombramiento del Auditor interno por tiempo indefinido de esta Municipalidad, dicho acuerdo fue tomado en el inciso 1) del artículo V, de la sesión Ordinaria N°136, celebrada el 6 de diciembre de 2022, que fue notificado mediante el oficio SCM.IC 01-136-2022, el 7 de diciembre de 2022, el cual se registra mediante Número de ingreso #33919-2022 en la Contraloría y por la situación presentada con la publicación de la invitación del



concurso, la cual se ha retrasado por motivos completamente fuera del alcance de la Comisión y de este Concejo Municipal, ya que no existió disposición del alcaldía Municipal de Nandayure, en tiempo como lo exponemos en el oficio CEAI-MN N°010-2022/2024 que se le envía al señor Alcalde Municipal de parte de la Comisión Especial del Auditor (contratación del auditor interno por tiempo indefinido), de forma directa para acortar el tiempo y dicho oficio se le copio a este ente contralor el día 9 de diciembre 2022, el cual el número de ingreso que la Contraloría nos asigna es # 33246-2022. Por lo que este Concejo Municipal, solicita a esta Contraloría de sus buenos oficios para concedernos la ampliación del Plazo que ustedes consideren y de acuerdo con los tiempos dispuestos al cronograma actualizado y por otro lado por favor interceder para que el señor alcalde cumpla también con las disposiciones porque ha sido muy difícil. Y **Cuarto:** Solicitarle a la Secretaria Municipal remitir el acuerdo si es posible el día siguiente de la sesión para así poder seguir con lo dispuesto por la Contraloría General de la República y que vaya copia para la Licda. Vivian Garbanzo Navarro Gerente de Área, al Licdo. Jorge Barrientos Área de Desarrollo Local y a la Licda. Karol Zúñiga Soto Coordinadora, Área de Mejora Pública. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y Xiomara Mayorga Mena y el regidor suplente en ejercicio Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Informe de Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, entonces seguimos con el informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, lo vamos a leer, si me hace el favor Delbeth de darle lectura.

El reg. Erick Villegas Arroyo, procede a dar lectura al Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, **DICTAMEN – CHPM #023-2022-2024...**

ACTA N°023-2022-2024
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
Dictamen – CHPM #023-2022-2024

Esta comisión da inicio a la sesión de trabajo al ser las 16.40:00 hrs, del 12 de diciembre del 2022, con la presencia de los regidores propietarios: Juan Miguel Alvarado y Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar, Asesor externo Eny Johanna Briceño Hernández, y en ausencia del Sr. Alcalde Giovanni Jiménez Gómez.

Agenda de Comisión:

- 1. Análisis del Acuerdo según oficio SCM.LC 16-136-2022.**
- 2. Recomendaciones.**

Según análisis y revisión recomendación se determina lo siguientes puntos:

En el punto 1. Análisis del Acuerdo según oficio SCM.LC 16-136-2022. se determina:

1. Dada la revisión realizada, al Acuerdo del Inciso 24) Artículo IV, Sesión Ordinaria N°136, celebrada el 06 de diciembre de 2022, el cual fue presentado por la empresa de Asfalto Laboro S.A, en razón de la solicitud del reajuste de precios, según lo ampara al art 31 del Reglamento Ley de Contratación Administrativa, presentado por dicha empresa ante la Administración (Alcalde- Unidad Técnica de gestión Vial), bajo la licitación #2020LA-000006-UTGV, **"SUMINISTROS DE MEZCLA ASFALTICA EN BOCA DE PLATA PARA EL CANTÓN DE NANDAYUTE POR UN AÑO CALENDARIO PRORROGABLE POR TRES HASTA UN TOTAL DE 4 AÑOS"**, dicho reajuste oscila en este momento por un monto total de \$49.378.056,88

2. Considerando que la Junta Vial cantonal, no ha tomado las previsiones del caso, en relación con la cancelación de dicha erogación, la cual en este momento ha generado interés, adicionales a la factura por falta de pago.
3. Que es de conocimiento pleno por parte de la administración municipal (Alcalde) y de la unidad ejecutora del proyecto, en este caso la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, la solicitud de reajuste de precios a favor de la empresa Asfalto Laboro S.A, que la misma no ha sido resultado como corresponde, por lo que podríamos estar en un posible incumplimiento, el cual generara un posible conflicto legal económico para la Municipalidad de Nandayure.
4. Considerando que dicho tema fue ventilado en el Concejo Municipal, en el mes de febrero como lo comprueba el Acta Sesión Ordinaria 94-2022.

Recomendaciones:

Por estas razones esta comisión recomienda:

1. Acoger y Aprobar el Informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal Dictamen-CHPM #023-2022-2024.
2. Aprobar en la modificación presupuestaria #15-2022 e incluir de la siguiente forma:

Rebajar: Programa III: Mantenimiento de red vial cantonal

Código 5-3-2-2-3-2 Materiales Asfálticos Red Vial Cantonal por un monto de ¢19.254.019,26

Código 5-3-2-2-1-4-3 Servicios de Ing. Red Vial Cantonal por un monto de ¢15.076.912,00

Código 5-3-2-16-5-2-2 VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE CONSTRUCCION DE ACERAS, CUNETAS Y CORDONES Y CAÑO EN RUTAS CANTONALES por un monto de ¢15.047.125,62

Aumentar: Programa III. Mantenimiento de red vial cantonal

Código 5-3-2-59-5-2-2 por un monto de ¢49.378.056,88 con el fin de que se realice el pago por el gasto de reajuste de precio de la obra, a favor de la empresa Asfalto Laboro S.A.

3. En caso de no ser cancelado el reajuste de precios antes mencionado, antes 31 de diciembre dicho rubro deberá quedar en compromiso presupuestario con recursos del 2022, para que sea cancelado en los primeros 6 meses del 2023. Como lo establecen las normas técnicas de presupuesto público emitido por la Contraloría General de la República. Comuníquese al ente contralor.
4. Este informe deberá ser remitido con copia del acta 94-2022 Artículo II, Audiencia y Juramentaciones "Audiencia con empresa Asfalto Laboro S.A", a la Contraloría de la República
5. Comuníquese a Alcaldía con copia a Tesorería y Presupuesto.

Se concluye Sesión de Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, al ser las 17:55 hrs del 12 de diciembre del 2022.

Comentarios:

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, someto a votación la aprobación del informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto y sus recomendaciones, aprobado por; Dunia Díaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión por; Dunia Díaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado y queda definitivamente aprobado por; Dunia Díaz, Erick Arroyo, Vivian Mora, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado.



Por tanto, los acuerdos quedan de la siguiente forma:

- 3- Conocido el dictamen de comisión de Hacienda y presupuesto Dictamen – CHPM #23-2022-2024, de la sesión de trabajo celebrada el 12 de diciembre de 2022, donde se analiza la **Análisis del Acuerdo según oficio SCM.LC 16-136-2022**, dictamen en el que se brindan algunas recomendaciones. **Considerando** las recomendaciones brindadas por dicha comisión, este Concejo Acuerda: **Primero:** Acoger y Aprobar el Informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal Dictamen-CHPM #023-2022-2024, **Segundo:** Aprobar en la modificación presupuestaria #15-2022 e incluir de la siguiente forma:

Rebajar: Programa III: Mantenimiento de red vial cantonal

Código 5-3-2-2-3-2 Materiales Asfálticos Red Vial Cantonal por un monto de ₡19.254.019,26

Código 5-3-2-2-1-4-3 Servicios de Ing. Red Vial Cantonal por un monto de ₡15.076.912,00

Código 5-3-2-16-5-2-2 VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE CONSTRUCCION DE ACERAS, CUNETAS Y CORDONES Y CAÑO EN RUTAS CANTONALES por un monto de ₡15.047.125,62

Aumentar: Programa III. Mantenimiento de red vial cantonal

Código 5-3-2-59-5-2-2 por un monto de ₡49.378.056,88 con el fin de que se realice el pago por el gasto de reajuste de precio de la obra, a favor de la empresa Asfalto Laboro S.A.

Tercero: En caso de no ser cancelado el reajuste de precios antes mencionado, antes 31 de diciembre dicho rubro deberá quedar en compromiso presupuestario con recursos del 2022, para que sea cancelado en los primeros 6 meses del 2023. Como lo establecen las normas técnicas de presupuesto público emitido por la Contraloría General de la República. Comuníquese al ente contralor, **Cuarto:** Este informe deberá ser remitido con copia del acta 94-2022 Artículo II, Audiencia y Juramentaciones “Audiencia con empresa Asfalto Laboro S.A”, a la Contraloría de la República y **Quinto:** Comuníquese a Alcaldía con copia a Tesorería y Presupuesto. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y Josefa Rodríguez Jiménez y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Informe de Presidente Municipal

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, bueno yo les voy a leer un informe de una nota que me envió la Contraloría que me lo envió al Correo mío, pensé que venía en la correspondencia, pero la voy a leer como informe de Presidencia compañeros escuchemos...

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede a leer el documento...

“Oficio preventivo, en realidad pongan atención a este oficio, fecha 9 de diciembre del 2022 oficio 23360DJ-2668. Asunto oficio de carácter preventivo relacionado con la protección de confidencialidad de la identidad de los de los denunciantes de conformidad con la ley contra la corrupción y enriquecimiento ilícito en función pública ley 8422 y su reglamento. Asunto remitido el documento emitido por la División Jurídica de la Contraloría General de la República.

Asimismo, solicitamos su colaboración para que el mismo sea se haga del conocimiento de las distintas instancias institucionales que se indican como destinatarias en el citado oficio al igual que las dependencias a las cuales se les dirige copia asesoría legal y auditoría interna respectivas, al contestar refiérase al oficio N°22360 del 9 de diciembre del 2022, DJ-2668.

Señoras y señores miembros de Concejos Municipales, Alcaldes y alcaldesas Municipales, Vicealcalde y vicealcaldesa Municipales miembros de Concejo Municipales de distrito Intendentes de Concejo Municipales de distrito Viceintendente de concejo Municipales de distrito.

Estimados señores asunto oficio de carácter preventivo relacionado con la protección de confidencialidad de la identidad de los denunciantes de conformidad con la ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en función pública ley número 8422 y su reglamento, oficio preventivo régimen de confidencialidad de la identidad de los denunciantes. 1- objetivo y alcance del oficio preventivo la Contraloría General de la República, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales como órgano encargado de la vigilancia de la Hacienda Pública, art. 183 y 184 de la Constitución

Política y rector del sistema de fiscalización consagrado en su Ley Orgánica número 7428 del 7 de septiembre de 1994 conforme a sus competencias de control externo, que incluyen el asesoramiento y orientación en temas vinculados con el ordenamiento de control y fiscalización superiores emite el presente oficio preventivo dirigido a los sujetos pasivos indicados en el propósito de poner en conocimiento de los destinatarios algunos aspectos relevantes en relación con la protección de confidencialidad de la identidad de los denunciantes, de acuerdo con lo establecido en la ley Contra La Corrupción Enriquecimiento Ilícito De La Función Pública, en adelante L.C.C.I.F.B y su reglamento en adelante R.L.C.CLIFP, por medio de este oficio de carácter preventivo se busca brindar información relevante a los servidores públicos que intervienen en la gestión de los asuntos señalados, efectos de alertar respecto de posibles situaciones que puedan configurarse en el desempeño de sus cargos de manera que sirva para promover una valoración oportuna y ajustada al ordenamiento jurídico con el fin de anticipar y tratar de evitar irregularidades que violente al cumplimiento de la legalidad administrativa y puedan debilitar el sistema de control interno. Adicionalmente resulta oportuno señalar que los criterios y razonamientos esbozados parten de la consideración de aspectos generales sin abordar situaciones concretas cuya ponderación y valoración específica corresponde primordialmente a las administraciones que deben valorar los asuntos sometidos a su competencia con el apoyo de las instancias técnicas correspondientes, para definir lo pertinente en igual sentido los planteamientos contenidos en este documento tienen carácter orientador, preventivo, enmarcados dentro de la función asesora antes dichas que de manera proactiva y asertiva lleva a cabo este órgano contralor, en aras de propiciar una correcta y plena implementación de las disposiciones de las disposiciones vigentes en esta materia bajo enfoques importante recordar el deber que tienen las autoridades públicas de actuar en todos los casos o absoluto observancia del bloque de legalidad artículos 11 de la Constitución Política y numeral 11 de la Ley General de Administración Pública; procurando una debida diligencia y esmero en el cumplimiento de las obligaciones jurídicas que atañen a sus funciones de modo que se garantice una adecuada tutela de las situaciones jurídicas individuales así como la salvaguarda del interés público que media el cumplimiento de dichas disposiciones jurídicas, elementos esenciales de la protección de confidencialidad de los denunciantes.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, menciona, esto es muy largo, voy a leer mejor las conclusiones...

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, comenta es informativo a la seriedad de algunas cosas...

La reg. Delia Lobo Salazar, menciona, sí es informativo, pero es importante, porque está hablando de cuando hay que inhibirse y de cuando que... o sea qué significa cuando algo es confidencial y hemos fallado algunas veces en esas cosas.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede a dar lectura de las conclusiones, De acuerdo con lo expuesto se concluye lo siguiente: 1- la protección de confidencialidad de la identidad de los denunciantes es una garantía establecida en el ordenamiento jurídico en favor de las personas físicas y jurídicas que ponga en conocimiento de la Administración presuntas conductas irregulares y regulares que puedan ser objeto de investigación para el establecimiento eventuales responsabilidades con el fin de proteger de un modo permanente sin límite de tiempo ni otros condicionamientos cualquier información que pueda vejar o hacer identificable a la persona denunciante con la única salvedad previsto en la normativa artículo 8 de la ley número 8422, por cuanto las autoridades judiciales podrán solicitar la información pertinente ante la posible existencia de un delito contra el honor de la persona denunciada. 2- En consecuencia las administraciones en este caso se enfatiza para las destinatarias del presente oficio preventivo deben adoptar medidas idóneas para asegurar ese resguardo de carácter legal para ello es importante que se toma en consideración lo comentaba en este oficio preventivo en cuanto a los alcances de dicha protección y demás aspectos señalados que resultan de utilidad para disponer una buena gestión administrativa que garantice adecuadamente la protección de confidencialidad sobre la identidad de los denunciantes cuando se atienden ese tipo de asuntos. 3- Además del sometimiento pleno a la legalidad que cubre toda la función administrativa debe tenerse en cuenta también la responsabilidad subjetiva que puede atribuirse a los funcionarios públicos que con dolo o culpa grave infrinjan la obligación de guardar la confidencialidad de la identidad de los denunciantes en los asuntos bajo su cargo o que tengan alguna participación. 4- Por último, se insta a los destinatarios de este oficio preventivo para que promuevan e incentivo de conocimiento este documento en sus respectivas administraciones, así como impulsar el acatamiento pleno de las regulaciones citadas fortaleciendo el sistema de control interno



institucional y el cumplimiento de la legalidad administrativa en todos sus extremos; de esta forma se emite presente oficio preventivo para que se haga el conocimiento de las autoridades indicadas.

La reg. Dunia Díaz Fernández, Vicepresidente, comenta, yo pienso que ese es un documento que lo debiéramos tener todos, para analizarlo.

El reg. Erick Arroyo Villegas, menciona, eso bien porque ahora hay varias leyes, está la ley de esto y esto significa que las personas puedan denunciar sin dar la cara, porque recuerde que ahora el que no denuncia también es culpable, pero si es informativo.

La reg. Vivian Mora Brenes, sugiere, si es importante que nos remita copia a los correos.

El reg. Erick Arroyo Villegas, continúa diciendo, eso incluso eso se debería de leer aquí.

La reg. Delia Lobo Salazar, menciona, aquí es cansado porque se haría un acta larguísima...

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, comenta, entonces este documento, hay que renviárselo al Alcalde, Vicealcalde, Concejos de Distrito, entonces instruir a la secretaria del Concejo para que renvié el documento, entonces yo le enviaría a la secretaria para que se lo envíe a los correos de los miembros del Concejo y al Alcalde y Vicealcalde y los Síndicos y que los Síndicos también se lo distribuyan a los concejales, en el caso de Bin (Eduwin Jiménez S) que es el Síndico de Zapotal que se lo distribuya al Concejo de Distrito... entonces aprobado por; Delia Lobo, Dunia Diaz, Vivian Mora, Erick Arroyo, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado, se dispensa de trámite de comisión por; Delia Lobo, Dunia Diaz, Vivian Mora, Erick Arroyo, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado, queda definitivamente aprobado por; Delia Lobo, Dunia Diaz, Vivian Mora, Erick Arroyo, Delia Lobo y Juan Miguel Alvarado.

ARTICULO VI

Asuntos varios

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, pasamos a asuntos varios, que no tenemos, entonces continuamos.

ARTICULO VIII

Espacio de los Síndicos

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, pasamos al espacio de los síndicos, que no tenemos, entonces continuamos.

ARTICULO VIII

Control de acuerdos

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, indica, no hay control de acuerdos, pasamos al punto de las mociones de los regidores.

ARTICULO IX

Mociones de los Regidores

- 1- Moción presentada por la regidora propietaria Dunia Díaz Fernández, acogida por los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas, en la que indica que **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Debido a que la Municipalidad de Nandayure se encuentra activamente afiliada a la Federación de Municipalidades de Guanacaste, misma que brinda tanto el apoyo de asesoría tanto al Concejo Municipal, así como a la Administración activa del gobierno local. **SEGUNDO:** Que según consulta al presupuesto municipal en la CGR, no se ha cumplido con el aporte que corresponde por la afiliación a la Federación de Municipalidades de Guanacaste, del presupuesto ordinario del 2023.

MOCIONO (NAMOS): 1. Solicitar al alcalde realizar la respectiva cancelación del aporte que corresponde en el presupuesto 2022 a la Federación de Municipalidades, antes del 31 de diciembre de 2022, 2. Comunicar a Alcalde, con copia a Departamento de Presupuesto, Tesorería de la Municipalidad de Nandayure. Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada y **Segundo:** Solicitarle al Alcalde Municipal la atención de la presente moción. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

2- Moción presentada por la regidora propietaria Dunia Díaz Fernández, acogida por los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas, en la que indica que **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Debido a que la Asada de Coyote, a solicitado de forma verbal a la Presidencia del Concejo Municipal de la Municipalidad de Nandayure una audiencia con el fin de presentar un proyecto importante de interés comunal y de desarrollo. **MOCIONO (NAMOS):** 1. Convocar a una sesión extraordinaria con el fin de recibir a los miembros de ASADA COYOTE y que expongan al Concejo la propuesta de proyecto el día 22 de diciembre al ser las 3:00 p.m. en la sala de sesiones del Concejo Municipal. Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada y **Segundo:** Programar Sesión Extraordinaria para el jueves 22 de diciembre de 2022, en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, con el fin de atender a los miembros de la ASADA de Coyote y que dicha Asada presente un Proyecto Comunal y de Desarrollo. La Presidencia coordinará con la ASADA de Coyote lo correspondiente. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

3- Moción presentada por el regidor propietario Juan Miguel Alvarado Alvarado, acogida por los regidores propietarios Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas, en la que indica que **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Debido a que el Concejo Municipal Sesionara de forma continua y es necesario que la Secretaria del Concejo Municipal, realice los diferentes tramites en días festivos y de descanso que brindo la Administración Municipal del 19 de diciembre 2022 al 09 de enero del 2023. **MOCIONO (NAMOS):** 1. Autorizar a la secretaria del Concejo Municipal Rebeca Chaves Duarte los días 20, 21, 22, 27, 28, 29 de diciembre del 2022 y los días 3, 4, 5 de enero del 2023 para que realice las labores que corresponden en el Departamento de la secretaria del Concejo Municipal. Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada y **Segundo:** Comunicarle al Alcalde dicho acuerdo, para que conozca las fechas que laborará la Secretaria durante el periodo de receso de fin y principio de año. Comuníquese. C: Dpto. RRHH. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y Josefa Rodríguez Jiménez y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, presidente Municipal, comenta, entonces doy por terminada la sesión, al ser 19 horas y 24 minutos que, Dios los acompañar y la virgen a todos.

Concluye la sesión a las 19 horas 24 minutos.



Presidente Municipal



Secretaria Municipal